



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

ADENDA N° 001

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2022

**CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS EN SITIO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”, BPIN 2022005500054”**

La Universidad de los Llanos en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 y considerando:

1. **Que de conformidad con el artículo 44. ADENDAS de la Resolución Rectoral 0685 de 2021:** *La Universidad de los Llanos puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas, que deben ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas.*
2. Que se presentó observación extemporánea presentada por la empresa **BELLAVISTA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, a través del Representante Legal la Señora **PAULA ALEJANDRA DIAZ MORA**, mediante comunicación radicada en la vicerrectoría de recursos universitarios el día 11 de julio de 2022.
3. Que se realizó el análisis de las observaciones presentadas, para lo cual la Abogada Contratista adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios presentó respuesta en el cual se determinó realizar algunas aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones.
4. Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el fin de garantizar los principios de contratación pública, la entidad estima pertinente proceder a la modificación del pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 003 de 2022, así:

Para cumplir con el literal **D) OPERARIO MÍNIMO REQUERIDO** del numeral 14.2 DOCUMENTOS TECNICOS del pliego de condiciones deberá acreditar lo exigido por la Ficha Técnica del proceso exceptuando el numeral 9 de los **DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL**, de la misma forma se aclara que para los **DOCUMENTOS DE FORMACIÓN** del **COCINERO O CHEF** deberá acreditar : 2. Técnico o tecnólogo en preparación de alimentos o un (01) año de experiencia relacionada. Esta experiencia no podrá ser convalidada con la **EXPERIENCIA RELACIONADA** exigida en la Ficha Técnica.

Es de aclarar que los numerales, que no se relacionan en el presente documento, no sufren modificación alguna.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

  
**WILSON EDUARDO ZARATE TORRES**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

  
Proyecto: Ana María Gutiérrez Varón – Contratista Prof. de Apoyo VRU.